

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea e parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Presidencia del Gobierno Provisional de la República

Núm. 1.409

DECRETO

No podría el Gobierno Republicano, sin desatender los manifiestos deseos del país, las exigencias de igualdad ciudadana, de paz social y los mismos atributos del Poder encargado de mantener el orden por la fuerza pública oficial y neutra prolongar un momento mas la existencia de huestes irregulares indebida y tendenciosamente armadas, que, innecesarias como sostén del orden, puedan motivar, por incomprensión o abuso, alteraciones del mismo.

No quiere tampoco el Gobierno confundir la extensión abusiva, falta de ambiente y tradición, que supuso la medida dictatorial con el arraigo y organización típica de una institución mal copiada, y por todo ello decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan disueltos los Somatenes creados por la Dictadura en Septiembre de 1923, sin que esta medida afecte a los mismos dentro de Cataluña ni se opongá a que puedan subsistir con su organización, número y cometido tradicionales en las provincias catalanas.

Artículo 2.º En el plazo de cua-

renta y ocho horas deberán los Somatenistas, bajo su más estricta responsabilidad, entregar el armamento al puesto o línea a que corresponda de la Guardia Civil, por cuya mediación se depositará aquel en los parques.

Dado en Madrid a quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

Núm. 1.408

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Accediendo a numerosas peticiones formuladas por distintos sectores de la opinión pública en solicitud de que no se lleve a efecto el adelanto del horario legal prevenido en 9 de Marzo último, el Gobierno provisional de la República, estimándolas fundadas y atendibles, ha acordado dejar sin ningún valor ni efecto la Real orden de 9 de Marzo que estableció el adelanto en el presente año de la hora legal en sesenta minutos.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1931.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,
A. ZAMORA

Señores...
(«Gaceta» del 16 de Abril de 1931).

Parque de Intendencia de Sevilla

Núm. 1.389

Debiendo adquirir este Parque por gestión directa los artículos que a continuación se expresan, para las atenciones del servicio en el Depósito de Intendencia de Córdoba se hace saber por medio del presente, que se admitirán, acompañadas de muestras, las ofertas que se presenten en el acto de la licitación, por los interesados o sus representantes.

Dicho acto se celebrará el día treinta del actual, a las doce horas, en el lugar que ocupa este establecimiento, sito en calle Fray Alonso número seis, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase octava, conforme al modelo que se inserta al pie.

Los artículos objeto de este concurso son:

- Leña de jara, 50 quintales.
- Idem rajada, 100 quintales.
- Sal común, 25 quintales.
- Aceite para motores, 15 kilos.
- Algodón borra, 30 kilos.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar los artículos en el citado Depósito, los cuales serán reconocidos por la Junta técnica del mismo, que determinará sobre su ad-

misión o devolución en el caso de no reunir las condiciones exigidas.

También constituirá fianza del diez por ciento del importe de su oferta, que le será devuelta a la terminación de su compromiso, siendo de su cuenta los gastos de anuncio, el pago del 1'30 por 100 y todos los que se originen por cuenta del mismo.

Sevilla catorce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Director, Alberto Serra.

MODELO DE PROPOSICION

D.....
....., domiciliado en.....
....., con residencia en.....
....., provincia de.....
....., calle.....
..... número.....
enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha....., para la adquisición de artículos con destino al..... y del pliego de condiciones que en aquel se alude, se comprometo y obliga a facilitar..... quintales métricos, litros o kilos de..... a..... pesetas uno (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase..... número..... expedida en....., recibo de la contribución industrial y muestras.
(Fecha y firma)

Administración de Rentas Públicas

DE
Córdoba

Negociado de Propiedades

Núm. 1.388

Al objeto de que esta oficina pueda dar debido cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial para la rectificación del Inventario general de edificios y solares de la propiedad del Estado, ruego a los señores Alcaldes de esta provincia se sirvan remitir a esta Administración de mi cargo, dentro del plazo de diez días, una relación que comprenda, además de los solares que en sus respectivos pueblos existan pertenecientes a dicha entidad—o negativa en su caso—los edificios públicos propiedad del mismo, o sea aquellos destinados a servicio del Estado mismo que por su importancia y sus condiciones especiales puedan serlo, aunque, estén arrendados o sin utilizar, no incluyendo en ella aquellas fincas que, procedentes de débitos de contribución o de bienes exceptuados de la desamortización, como capellanías eclesiásticas, rectorías o casas de curas párrocos, etc., se determinan en las leyes vigentes; debiéndose hacer constar en la referida relación la denominación, calle y número en que está situado el inmueble, pisos de que consta y estado de conservación; valor aproximado, linderos, servicio público u objeto a que se destina y a virtud de qué orden o disposición, y a ser factible su extensión, servidumbres u otras cargas, con expresión de las mismas en caso afirmativo, nombre de la persona, corporación o entidad de quien se hubiese adquirido y tiempo que lleva en posesión el Estado de referidos inmuebles.

Córdoba 11 de Abril de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Teófilo Contreras.

Junta municipal del Censo electoral

Núm. 1.397

Don Juan Aguilar y Castilla, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Puente Genil.

Doy fé: Que con esta fecha se ha levantado la siguiente:

ACTA.—En la villa de Puente Genil a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno. Constituida esta Junta municipal del Censo electoral para dar cumplimiento a la regla 4.ª de la Real orden de 13 de Abril de 1929, y habiendo comparecido el agente Antonio López Rivas, manifestando que el Presidente suplente de la sección 4.ª distrito 2.º José Almeda Baena, ha trasladado su residencia a Casablanca, se procede a designar quien lo sustituya en su car-

go, con arreglo al artículo 86 de la Ley electoral, resultando nombrado don Antonio Almeda Baena, para el referido cargo de Presidente suplente del distrito 2.º Sección 4.ª acordándose por la Junta que inmediatamente se comunique al designado señor Baena, su nombramiento, al objeto de que pueda formar parte de la mesa de que es componente en el día de hoy y se expidan dos testimonios de la presente, uno de los cuales será elevado al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo y otro al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma. Con lo que se terminó la presente que leída y conforme firman los asistentes con el señor Juez de que certifico: Carlos Delgado, Cristóbal Aguilar, Eligio Gómez, Antonio Ruiz, Juan Aguilar, Rubricados.

El acta inserta está en un todo conforme con su original a que me refiero. Y para remitir de acuerdo con lo mandado al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, se expide la presente visada por el señor Presidente en Puente Genil a 12 de Abril de 1931.—Juan Aguilar.—Visto bueno.—El Presidente, Carlos Delgado.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCION DE CONCEJALES

Término municipal de Córdoba

Núm. 1.390

Distrito primero.—Sección primera
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección primera del distrito primero.

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección, los señores siguientes:

Don José Guerra Lozano, 232.
Don Francisco Córdoba Fuentes, 218.
Don Juan P. Moreno Balsera, 204.
Don José Dieguez Fernández, 50.
Don Manuel Camacho Padilla, 35.
Don Antonio Hidalgo Carmona, 35.
Don Rafael Peña Gallegos, 31.
Don Antonio Jaén, 2.
Don José Espina, 2.
Don Antonio Doctor, 2.
Don Francisco Hinojosa, 2.
Don Pablo Troyano, 2.
Don Baldomero López, 2.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Rafael Navarro.—El primer Adjunto, Julian Muñoz.—El segundo Adjunto, Ramón Abad.—Los Interventores: Manuel del Pino,

José Tavira, José Hurtado, Antonio Torres, José Medina, Antonio Pinedo. Hay dos firmas ilegibles.

Distrito primero.—Sección segunda
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección segunda del distrito primero,

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección, los señores siguientes:

Don José Guerra Lozano, 232.
Don Francisco Córdoba Fuentes, 225.
Don J. Pedro Moreno Balsera, 215.
Don J. Manuel Camacho Padilla, 27.
Don José Diéguez Fernández, 33.
Don Antonio Hidalgo Carmona, 28.

Don Rafael Peña Gallegos, 19.
Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Angel Toledano.—El primer Adjunto, Angel Abad.—El segundo Adjunto, José M.ª Vargas.—Los Interventores: Enrique Cabello, Antonio López, Francisco Ruiz, Joaquín Navarro, Victoriano Cava, Rafael Rodríguez, Manuel Perea, Miguel Sanz.

Distrito primero.—Sección tercera
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección tercera del distrito primero.

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección, los señores siguientes:

Don José Guerra Lozano, 165.
Don Francisco Córdoba Fuentes, 161.
Don Juan Pedro Moreno, 158.
Don José Dieguez Fernández, 25.
Don Antonio Hidalgo Carmona, 22.
Don Rafael Peña Gallegos, 19.
Don José Manuel Camacho Padilla, 4.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Firma ilegible.—El primer Adjunto, Firma ilegible.—El segundo Adjunto, Cándido Alba.—Los Interventores, Manuel Rueda.—Alfonso Radero, Francisco Pizarro, Juan Mata, Manuel Bello, Pedro Fuentes, José Jurado. Hay una firma ilegible.

Distrito primero.—Sección cuarta
Los infrascriptos que instruyen la Mesa Electoral de la sección cuarta del distrito primero.

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección de los señores siguientes:

Don José Guerra Lozano, 200.
Don Francisco Córdoba Fuentes, 198.
Don Juan Pedro Moreno Balsera, 189.
Don Antonio Hidalgo Carmona, 45.
Don José Dieguez Fernández, 42.
Don Rafael Peña Gallegos, 36.
Don José Manuel Camacho Padilla, 14.

Don José Espina Almansa, 7; don Antonio Doctor Egea, 7; don Francisco Hinojosa Molina, 7; don Eduardo López Castillejo, 2; don Eloy Vaquero Cantillo, 2; don Rafael de la Hoz Saldaña, 2; don Pablo Troyano Moraga, 2; don Antonio Hidalgo Cabrera, 2; don Baldomero López Luque, 2.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Victoriano Acevedo Almuña.—El primer Adjunto, Galo Adamuz Montilla.—El segundo Adjunto, P. Molino.—Los Interventores, Rafael Ortiz, Rafael Sánchez Rodríguez, Valentín Puebla, Pedro de la Coba, Isidoro Basurte, Emilio Ortiz, Alfonso Rodríguez, José Pizarro, Manuel Martínez.

Distrito primero.—Sección quinta
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección quinta del distrito primero.

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de cinco concejales por distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección, los señores siguientes:

Don José Guerra Lozano, 232.
Don Francisco Córdoba Fuentes, 230.
Don Juan Pedro Moreno Balsera, 218.
Don José Dieguez Fernandez, 20.
Don Antonio Hidalgo Carmona, 23.
Don Rafael Peña Gallegos, 16.
Don Juan M. Camacho Padilla, 11.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente José Urbano.—El primer Adjunto, José Aguayo.—El segundo Adjunto, José Aguilar.—Los Interventores: Carlos Laut Baena, José Gavilán, Rafael Rodríguez, Manuel Cañón Cañero.

Distrito primero.—Sección sexta
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección sexta del distrito primero.

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

Don José Guerra Lozano, 279.
Don Francisco Córdoba Fuentes, 272.
Don Juan Pedro Moreno Balsera, 271.
Don José Diéguez Fernández, 20.

Don Antonio Hidalgo Carmona, 27.
Don Rafael Peña Gallegos, 20.
Don Juan Manuel Camacho Padilla, 17.
Don Antonio Hinojosa, 5.
Don Antonio Doctor, 5.
Don José Espina, 5.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Juan Aguacil.—El primer Adjunto, Manuel Aguilar.—El segundo Adjunto, Francisco Velasco.—Los Interventores, Antonio Rivas, José Quintana, Antonio Cruz, Francisco Gutiérrez, Manuel Velasco.

Distrito segundo.—Sección segunda
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección segunda del distrito segundo.

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección, los señores siguientes:

Don Eloy Vaquero Cantillo, 285.
Don Pablo Troyano Moraga, 284.
Don Baldomero López Luque, 281.
Don Pascual Calderón Uclés, 22.
Don Rafael Sarazá Murcia, 18.
Don José Ordóñez Barea, 17.
Don Vicente Ortí Belmonte, 4.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Francisco Aguilar.—El primer Adjunto, Joaquín Almenara.—El segundo Adjunto, J. Alcaide Rojas.—Los Interventores, Francisco Muñoz Leal, Francisco Ruano, Juan Medina.

Distrito segundo.—Sección tercera
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección tercera del distrito segundo.

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección, los señores siguientes:

Don Pablo Troyano Moraga, 205.
Don Eloy Vaquero Cantillo, 202.
Don Baldomero López Luque, 196.
Don Pascual Calderón Uclés, 23.
Don José Ordóñez Barea, 22.
Don Rafael Sarazá Murcia, 20.
Don Vicente Ortí Belmonte, 16.
Don Antonio Doctor Egea, 2.
Don Rafael Blancat Rodríguez, 2.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, L. Merino del Castillo.—El primer Adjunto, Miguel Alcaide.—El segundo Adjunto, Manuel Díaz.—Los Interventores, Rafael Benítez, Francisco de Vargas Machuca, Rafael Rodríguez, José Muñoz, Rafael Quirós, Rafael Figueroa, Rafael Aguilar.

Distrito segundo.—Sección cuarta
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección cuarta del distrito segundo.

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección, los señores siguientes:

Don Baldomero López Luque, 53.
Don Eloy Vaquero Cantillo, 52.
Don Pablo Troyano Moraga, 52.
Don Pascual Calderón Uclés, 19.
Don Rafael Sarazá Murcia, 19.
Don José Ordóñez Barea, 18.
Don Vicente Ortí Belmonte, 1.
Una en blanco.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, J. Aguilar.—El primer adjunto, José Vargas.—El segundo adjunto, Dr. M. Aguado Escribá.—Los Interventores, Francisco Alba, Antonio García, E. M. Beltrán.

Distrito segundo.—Sección quinta
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección quinta del distrito segundo,

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

Don Eloy Vaquero Cantillo, 288.
Don Pablo Troyano Moraga, 286.
Don Baldomero López Luque, 284.
Don Pascual Calderón Uclés, 32.
Don Rafael Sarazá Murcia, 30.
Don José Ordóñez Barea, 31.
Don Vicente Ortí Belmonte, 6.
Don Antonio Doctor Egea, 1.
Don Rafael Blancat Rodríguez, 1.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Ricardo Cervantes.—El primer Adjunto, Firma ilegible.—El segundo Adjunto, Andrés Afán.—Los Interventores, Antonio Pineda; Leopoldo Romero.

Distrito segundo.—Sección sexta
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección sexta del distrito segundo,

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección, los señores siguientes:

Don Baldomero López Luque.
Don Pablo Troyano Moraga.
Don Eloy Vaquero Cantillo.
Don Pascual Calderón Uclés.
Don Rafael Sarazá Murcia.
Don Diego Ordóñez Barea.
Don Vicente Ortí Belmonte.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y

uno.—El Presidente, Rafael Páez.—El Primer Adjunto, Manuel del Castillo García.—El segundo Adjunto, Francisco Aguilar.—Los Interventores: Andrés Mora García, Rafael Aranda, José Frias, Juan Trujillo, Rafael Hacar, Juan Morales, Francisco Santa Cruz, Hay una firma ilegible.

Distrito tercero.—Sección primera
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección primera del distrito tercero,

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección, los señores siguientes:

Don Francisco Azorín Izquierdo, 149.
Don Francisco de P. Salinas Dieguez, 140.
Don Diego Ruiz Moreno, 138.
Don Rafael Castejón y Martínez de Arizala, 37.

Don Manuel Blanco Cantarero, 31.
Don Manuel Sánchez Gallardo, 29.
Don Antonio Dieguez Triguillos, 20.
Don Eduardo Salcines Espinosa, 13.

Don Miguel Castellano Muñoz, 2.
Papeletas en blanco, 2.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Juan Blasco.—El primer Adjunto, Fidel Abad.—El segundo Adjunto, Juan Garrido.—Los Interventores: Dionisio Ortiz, Angel Rueda, Rafael Rodríguez, C. Fuentes, A. Méndez, Pedro Martínez, Juan de Julián, R. Benavente, Luis Aranda, José Roldán y C. Benítez.

Distrito tercero.—Sección segunda
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección segunda del distrito tercero,

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección, los señores siguientes:

Don Francisco de P. Salinas Dieguez, 179.
Don Francisco Azorín Izquierdo, 169.
Don Diego Ruiz Moreno, 162.
Don Manuel Blanco Cantarero, 72.
Don Rafael Castejón y Martínez de Arizala, 60.

Don Manuel Sánchez Gallardo, 59.
Don Antonio Dieguez Triguillos, 54.
Don Eduardo Salcines Espinosa, 32.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Santiago Tapia.—El primer Adjunto, José Torres Molero.—El segundo Adjunto, Antonio Escribano.—Los Interventores: Emilio González, Manuel Mesa, Enrique Conte, José Espejo, José Domínguez, Amador Jiménez y Santiago Boti.

Distrito tercero.—Sección tercera
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección tercera del distrito tercero,

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección, los señores siguientes:

Don Francisco Azorín Izquierdo, 153.
Don Francisco de P. Salinas Dieguez, 152.

Don Diego Ruiz Moreno, 148.
Don Manuel Blanco Cantarero, 37.
Don Antonio Dieguez Triguillos, 37.
Don Rafael Castejón y Martínez de Arizala, 36.

Don Manuel Sánchez Gallardo, 34.
Don Eduardo Salcines Espinosa, 16.
Don Miguel Castellano Muñoz, 3.
Don José Cruz Conde, 1.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Jesús Daimiel.—El primer Adjunto, Rafael Aguilar.—El segundo Adjunto, Juan Aguilar.—Los Interventores, José Trócoli, Rafael León, Rafael Gálvez, Salvador Martínez, Manuel Romero, José Rodríguez, Rafael Gálvez, Manuel Pérez y Enrique Aguilar.

Distrito cuarto.—Sección primera
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección primera del distrito cuarto.

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección, los señores siguientes:

Don Francisco de la Cruz Ceballos, 105.
Don José Siles Sánchez, 104.
Don Bernardo Garrido de los Reyes, 103.

Don Patricio López González de Canales, 25.
Don Fernando Fernández de Córdoba, 23.

Don Rafael Fernández Biedma, 23.
Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno

—El Presidente, Pedro Alcaide Vallejo.—El primer Adjunto, Vicente Torres Rodríguez.—El segundo Adjunto, Emilio Aguilar Barbudo.—Los Interventores: D. Raya, Diego Martínez, Francisco Guijo, Rafael Mesa, Rafael Urbano, Amador García, Manuel Feria, José Dorado Campos.

Distrito cuarto.—Sección segunda
Los Infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección segunda del distrito cuarto.

Certificamos: que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos

para dichos cargos en esta sección, los señores siguientes:

Don Francisco de la Cruz Ceballos, 164.

Don José Siles Sánchez, 163.

Don Bernardo Garrido de los Reyes, 162.

Don Fernando Fernández de Córdoba, 28.

Don Patricio López Canales, 22.

Don Rafael Fernández Biedma, 22.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Rafael Gutiérrez.—El segundo Adjunto José Vasallo.—Los Interventores: Natalio Fernández Agredano, Rafael Córdoba García, Francisco Flores Luque.

Distrito cuarto.—Sección tercera

Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección tercera del distrito cuarto.

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección, los señores siguientes:

Don Patricio López González de Canales, 20.

Don Fernando Fernández de Córdoba Martel, 18.

Don Rafael Fernández Biedma, 17.

Don Francisco de la Cruz Ceballos, 140.

Don Bernardo Garrido de los Reyes, 139.

Don José Siles Sánchez, 139.

Don Adriano Romero Cachinero 1. Y cuatro papeletas en blanco.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Juan Alba.—El primer Adjunto, José Villega.—El segundo Adjunto, B. Zabala Gavilán.—Los Interventores, Rafael León.—Benito Sánchez.—Rafael Raigón.—Ernesto Porcel.—José M.^a Wals.

Distrito cuarto.—Sección cuarta

Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección cuarta del distrito cuarto,

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección, los señores siguientes:

Don Francisco de la Cruz Ceballos, 200.

Don Bernardo Garrido de los Reyes, 198.

Don José Siles Sánchez, 198.

Don Fernando Fernández de Córdoba y Martel, 34.

Don Patricio López González de Canales, 33.

Don Rafael Fernández Biedma, 33.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y

uno.—El Presidente, Eduardo Almoiguera.—El primer Adjunto, Francisco Alcalá.—El segundo Adjunto, Antonio Alcaide.—Los Interventores: Mariano Olanda Romero, C. García, Gerónimo López Sánchez, Rafael Beltran, Nicolás Ciria, José Utrera.

Distrito cuarto.—Sección quinta

Los infrascriptos que constituyen la mesa electoral de la sección quinta del distrito cuarto.

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección, los señores siguientes:

Don Francisco de la Cruz Ceballos, 65.

Don Bernardo Garrido de los Reyes, 63.

Don José Siles Sánchez, 63.

Don Patricio López González de Canales, 10.

Don Rafael Fernández Biedma, 9.

Don Fernando Fernández de Córdoba y Martel, 9.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Firma ilegible. El primer Adjunto, M. Lucena. El segundo Adjunto, Rafael Álvarez.—Los Interventores, Francisco Torralbo, Manuel Coca, Francisco González, Rafael Molina, Antonio Moral, Manuel Romero, Manuel Cabello, Antonio Córdoba.

Distrito cuarto.—Sección sexta

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección sexta del distrito cuarto,

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

Don Francisco de la Cruz Ceballos, 200.

Don José Siles Sánchez, 175.

Don Bernardo Garrido de los Reyes, 172.

Don Rafael Fernández Biedma, 119.

Don Fernando Fernández de Córdoba y Martel, 86.

Don Patricio López González de Canales, 81.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Antonio Viilanueva.—El primer Adjunto, Juan Aguilar.—El segundo Adjunto, Antonio Aguilera.—Los Interventores, Juan Pelaez, Juan Casasola Camacho, Manuel Prieto, Antonio Carmona, A. López, Antonio Benitez, Miguel Guerrero, Juan García.

Distrito cuarto.—Sección séptima

Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección séptima del Distrito cuarto.

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

Don Francisco de la Cruz Ceballos, 53.

Don Bernardo Garrido de los Reyes, 50.

Don José Siles Sánchez, 52.

Don Rafael Fernández Biedma, 23.

Don Fernando Fernández de Córdoba, 20.

Don Patricio López J. de Canales, 18.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Firma ilegible.—El primer Adjunto, Firma ilegible.—El segundo Adjunto, Francisco Arroyo.—Los Interventores, José Ortega, Ricardo García, Firma ilegible, Antonio Ariza, Francisco Medina, Nicolás Ruiz, Manuel González, Francisco Castillo, F. Muñoz, José Ruiz.

Distrito quinto.—Sección primera

Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección primera del distrito quinto.

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección, los señores siguientes:

Don Juan Peinado Reyes, 185.

Don José Jordano Requena, 179.

Don Francisco Anguiano Zafra, 170.

Don Ramón León Priego, 45.

Don José Mansilla Blanco, 42.

Don Francisco Belmonte G. Abreu, 36.

Don Rafael Moraga Serrano, 18.

Don Pedro Gálvez Rodríguez, 17.

Don Hermenegildo Pintado Ruiz, 17.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Francisco Rodríguez.—El primer Adjunto suplente, José Vinos Sicilia.—El segundo Adjunto, Antonio Alcaide.—Los Interventores: Rafael Mures Guadix, Pedro López Andrés Castro Vera, Eloy Rico, Rafael Remigio, Antonio Flores, Rafael Suarez, Fernando Muñoz, Enrique García, Anselmo Rubio, José Luque, Ricardo Alfaro, Luis Aranda Salvador Alcaide Marzo.

Distrito quinto.—Sección segunda

Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección segunda del distrito quinto.

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección, los señores siguientes:

Don Ramón León Priego, 35.

Don Francisco Belmonte González Abreu, 29.

Don José Mansilla Blanco, 32.

Don Rafael Moraga Serrano, 11.

Don Hermenegildo Pintado Ruiz, 3.

Don Pedro Gálvez Rodríguez, 12.

Don Francisco Anguiano Zafra, 177.

Don Juan Peinado Reyes, 180.

Don José Jordano Requena, 180.

Don Dionisio Boiza Valencia y Miguel Lara Benítez, cuatro votos cada uno.

Don Francisco Solana Pérez Gil, don José Medina Ortega y don Emilio Aumente Barazal, dos votos cada uno.

Don Baldomero López Luque, don Eloy Vaquero Cantillo, don Pablo Troyano Moraga, don Antonio Orta Villegas, don Rafael Baquerizo García, don Aurelio Pérez Cantera, don Patricio López González de Canales, don Fernando y Fernández de Córdoba Martel y don Rafael Fernández Biedma un voto cada uno.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, José Francisco Villarreal.—El primer Adjunto, Pedro León.—El segundo Adjunto, Ricardo Villar.—Los Interventores, Francisco Tamajón, Félix Rubio, Manuel Portero, Rafael Cuevas, Rafael Galán Amador Losada, Pedro Mesa, Rafael Moreno, Manuel Nieto, Manuel Losada, Rafael Delgado.

Distrito quinto.—Sección tercera

Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección tercera del distrito quinto.

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

Don Juan Peinado Reyes, 185.

Don José Jordano Requena, 179.

Don Francisco Anguiano Zafra, 170.

Don Ramón León Priego, 45.

Don José Mansilla Blanco, 42.

Don Francisco Belmonte G. Abreu, 36.

Don Rafael Moraga Serrano, 18.

Don Pedro Gálvez Rodríguez, 17.

Don Hermenegildo Pintado Ruiz, 17.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Francisco Rodríguez.—El primer Adjunto suplente, José Vinos Sicilia.—El segundo Adjunto, Antonio Alcaide.—Los Interventores: Rafael Mures Guadix, Pedro López Andrés Castro Vera, Eloy Rico, Rafael Remigio, Antonio Flores, Rafael Suarez, Fernando Muñoz, Enrique García, Anselmo Rubio, José Luque, Ricardo Alfaro, Luis Aranda Salvador Alcaide Marzo.

Distrito quinto.—Sección cuarta

Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección cuarta del distrito quinto.

Certificamos: Que según el escrutinio verificado el día de hoy para la elección de Concejales por el distrito de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

Don José Jordano Requena, 178.

Don Juan Peinado Reyes, 174.

Don Francisco Anguiano Zafra, 170.

Don Pedro Gálvez Rodríguez, 55.

Don Rafael Moraga Serrano, 41.

Don Ramón León Priego, 32.

Don Francisco Belmonte y González Abreu, 24.

Don José Mansilla Blanco, 21.

Don Hermenegildo Pintado Ruiz, 17.

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Joaquín Díaz López.—El primer Adjunto, Luis Alamo.—El segundo Adjunto, José Venzalá.—Los Interventores, Antonio Varo.—Antonio Varo.—José Bernases.—Antonio Barco.—José Acuña.—H. Cantueso.—José Navarro.—José Moreno.—Enrique López.—Rafael Enriquez.